INFORMACIÓN GENERAL.			
Número de contrato: 2021180000916-7	Fecha de radicación: 2021-09-10	Número de Radicación: 20211700291813	
Fecha del Acta de inicio: 26-04-2021	Plazo del contrato: 28-11-2021	Periodo del Informe comprendido	
		Desde: 08-07-2021	Hasta: 05-08-2021
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.			
Supervisor y o Interventor: JULIETH NATALY BASTIDAS.			
Nombre o razon social del contratista: ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM		C.C.-N.I.T.: 817007453 - 9	
Dirección: Calle 3 No. 20-26		Teléfonos:	

Informe parcial X **Informe Final**

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES CONTRACTUALES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS	ANEXOS
1. (Numeral 3.2.) – Anexo técnico - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO. Dentro de las setenta y dos (72) horas previo al inicio de cada periodo mensual de operación, el OPERADOR debe reportar a la supervisión, la relación de marcas, presentaciones (unidad de medida), lotes y fechas de vencimiento de los productos a entregar para la ejecución del programa del respectivo periodo, de acuerdo a los tipos y modalidad de atención del PAE, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.3.3.6 y 4.3.3.7, y Anexo No. Aspectos Alimentarios y Nutricionales de la Resolución 29452 de 2017. Para los alimentos que componen la ración para preparar en casa y que sean de alto riesgo en salud publica y como requisito de pago, dentro de los informes mensuales de ejecución el OPERADOR debera entregar mensualmente a la supervisión, los analisis microbiologicos realizados a cada uno de los componentes que hacen parte del complemento RPC, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte, de conformidad a lo previsto en la Resolución 29452 de 2017.	El operador presenta el formato fichas técnicas de caracteristicas de calidad, donde relaciona las marcas de alimentos, numero registro, permiso o notificación sanitaria, unidad de medida, consulta y fecha de vencimiento, número registro, permiso o notificación sanitaria, lotes y fechas de vencimiento de los productos que fueron entregados a los beneficianos del Programa, como también fichas técnicas de los alimentos. Presenta fichas técnicas de los elementos de limpieza y desinfección. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El operador debe hacer entrega de la relación de marcas y presentaciones (unidad de medida), en el formato establecido por la entidad de los alimentos que cumplan con las caracteristicas de calidad de acuerdo al anexo técnico de los lineamientos a utilizar en la ejecución del contrato, adjuntando las fichas técnicas de los alimentos y la consulta del registro sanitario que valida la vigencia del registro o notificación sanitaria para el caso de los productos de limpieza y/ desinfección, marcas y/o presentaciones que podrán ser aprobadas o no por la supervisión del contrato y que serán validadas por la supervisión; si durante la ejecución el operador tiene planeado entregar una marca de alimento diferente a las relacionadas en la fase de alistamiento, deberá remitir de manera anticipada (5 dias hábiles) la solicitud de inclusión de la marca adjuntando la ficha técnica y la consulta de registro sanitario para su aprobación o no, conforme a las caracteristicas de calidad que establecen los lineamientos técnicos del programa, se deja constancia	ANEXO 1

Escaneado con CamScanner

	que la entidad podrá reservarse la facultad de aceptar el nuevo elemento. En caso del no cumplimiento de estas condiciones presentadas por el operador, la supervisión no hará el reconocimiento económico por marcas de alimentos que no fueron aprobadas y que fueron evidenciadas en los informes de ejecución del operador y/o en las visitas de seguimiento. Teniendo en cuenta el parágrafo primero de las **CARACTERISTICAS DE CALIDAD DE ALIMENTOS**, *"la supervisión no hará el reconocimiento económico por marcas de alimentos que no fueron aprobadas y que fueron evidenciadas en los informes de ejecución del operador y/o en las visitas de seguimiento"* No se hace reconocimiento económico de la marca de aceite la bonanza que para la fecha de visita no se había aprobado, descuento que se discrimina en documento adjunto denominado FT seguimiento en campo 2da entrega.	
2. (Numeral 3.4 – Anexo Técnico) PLAN DE SANEAMIENTO El operador deberá presentar mensualmente informes de seguimiento a las visitas que realice el coordinador operativo y/o los supervisores a los comedores escolares, dando cuenta de la implementación del plan de saneamiento, protocolos de bioseguridad y de ser necesario evidenciar las acciones de mejora con el propósito de garantizar la inocuidad de los alimentos que se preparen o que se entreguen bajo la modalidad ración para preparar en casa.	El operador presentó subsanación del plan de saneamiento básico el día 17 de agosto al correo institucional pae@popyan.gov.co , ajustando las no conformidades requeridas en el primer informe técnico, requerida mediante radicado número POP2021EE008403 del 9 de agosto. En el plan de mejora presenta formatos para el registro de las actividades de los programas: (Residuos sólidos, control de plagas, abastecimiento de agua). La Coordinadora operativa presenta informe de seguimiento a los comedores escolares, dando cuenta de la implementación y seguimiento del plan de saneamiento básico, presentando registro fotográfico como evidencia. Los coordinadores operativos presentan informe de las visitas realizadas a los comedores escolares, donde dan cuenta del registro de las actividades de limpieza y desinfección realizadas, se recomienda registrar todos los formatos del plan de saneamiento básico, como también anexar evidencia fotográfica o registros que demuestren la aplicación de las actividades.	
3. (Numeral 3.5 Anexo Técnico) APLICACIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN INICIAL, CONTINUA Y PERMANENTE. Dentro de los informes mensuales de ejecución del respectivo mes en el que se realizó la actividad, el OPERADOR debe aportar copia de los listados de asistencia de las capacitaciones, registro fotográfico del evento con fecha y hora de realización, y certificación de haberse realizado la actividad donde se indique lugar, fecha, hora, número de participantes y temas tratados, la que debe estar suscrita por el respectivo capacitador.	De acuerdo al personal manipulador de alimentos vinculado para la segunda entrega de RPC, no se observa capacitación del siguiente personal: Alba Nidia Gómez; Cesar Ricardo Burbano; Daniel Esteban Ayala; Diana Lizeth Méndez; Hugo Alejandro Sotelo; Jacqueline Otero Lasso; José Manuel Izquierdo; Juan Carlos Ortiz Ballesteros; Leyly Muñoz Hernández; María Cristina Lasso Cerón; Nancy Amparo Cerón Hoyos; Paula Andrea López Hoyos; Rosbita Hoyos Ordoñez; Yeinsy De Los Ángeles Pardo; Yenni Fabiola Arias; Yuli Esneda Padilla Guauña. Información que fue requerida a través del radicado No. POP2021EE010188 del 01/09/2021, el cual tuvo respuesta el día	

Escaneado con CamScanner

El OPERADOR dentro de los informes mensuales de ejecución debe soportar la capacitación del 100% del personal manipulador vinculado a la ejecución del contrato. En el caso que el OPERADOR no logre el cumplimiento de la capacitación al 100% del personal manipulador, deberá presentar un informe donde se evidencie las acciones a implementar para cumplir con esta obligación, teniendo en cuenta que el operador es el responsable de los actos y omisiones en que incurra el personal manipulador en la implementación de la normatividad sanitaria en todos los procesos en la prestación del servicio PAE. El OPERADOR para las entregas de ración para preparar en casa deberá capacitar al personal en protocolos de bioseguridad para minimizar los riesgos de contagio del COVID-19.	07/09/2021 por medio del correo electrónico institucional pae@popayan.gov.co, como plan de mejora presentado por el operador, quedando el requerimiento subsanado y el hallazgo cerrado.	
4. (Numeral 3.6 Anexo Técnico) REMISIÓN DE VÍVERES E INSUMOS. La remisión de víveres debe corresponder a los alimentos e insumos para las preparaciones del respectivo periodo, de conformidad con la planeación de los ciclos de menús; para lo cual el OPERADOR debe hacer entrega de remisión de víveres de manera separada por cada entrega, tipo y modalidad de prestación del servicio de PAE, cuando en un mismo comedor escolar haya más de un tipo o modalidad diferente de atención del programa. El no reporte de la remisión de víveres dentro del informe y la correspondiente subsanación, se tendrá como alimentos no entregados al respectivo comedor escolar. El OPERADOR deberá dejar registro de entrega de productos de desinfección de las áreas o sitios de entrega además de los productos para la desinfección de manos, en todo caso siempre deberá disponer de estos elementos en los sitios de entrega.	Esta actividad no se reporta, debido que es una actividad que se ejecuta en el programa de alimentación escolar, cuando la atención es Preparada en Sitio y en el mencionado periodo se ejecutó ración para preparar en casa.	
5. (Numeral 3.7 Anexo Técnico) FALTANTES O DEVOLUCIONES. El operador deberá siempre garantizar la cantidad, calidad y oportunidad en las entregas de alimentos e insumos: En el evento de la ocurrencia de faltantes en las entregas o devoluciones de producto, el OPERADOR debe reponer o entregar faltantes de alimentos en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo, o mínimo un (1) día antes de la	Durante la segunda entrega de la RPC, se evidenció en visita de campo, el empaque de una panela mal rotulada, hallazgo que cancelo y postergó la entrega de la S.E Los Dos Brazos, hasta tanto el operador garantizara la cantidad, calidad y oportunidad en la entrega, por lo anterior, se requirió a través del radicado No. POP2021EE007616 y el operador presento plan de mejora a través del correo electrónico, institucional pae@popayan.gov.co, sustentando el error del rotulado de la panela, garantizando la calidad e inocuidad, como también que el producto se encontraba dentro de	

Escaneado con CamScanner

preparación o entrega del alimento de acuerdo a lo planeado en el ciclo de menús y el horario de servida estipulado, en el formato establecido por la entidad denominado "Reposición y faltantes de alimentos", en original, diligenciado a mano en las casillas que así se exige, en forma clara, legible, sin enmendaduras, correcciones y borrones, debidamente suscritos por el representante legal del operador, el manipulador de alimentos y el docente representante del CAE encargado de PAE de la sede educativa, dejando una copia original en el comedor escolar la que debe permanecer en la CARPETA PAE, y otra copia original debe ser entregada a la supervisión en los informes mensuales de ejecución, todas debidamente firmadas por las partes, por este motivo el operador deberá hacer la entrega anticipada para que cuente con el tiempo necesario y no se presente la situación antes descrita. El operador deberá llevar registro de no conformidades por posibles reclamaciones, al momento de la entrega por defectos, deterioro o rompimiento del empaque primario de las raciones para preparar en casa.	los tiempos de vida útil para el consumo	
6. (Numeral 3.9 Anexo Técnico) HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL El OPERADOR debe hacer la entrega por cada veinte (20) días de operación, por cada comedor escolar y por cada uno de los manipuladores de alimentos, como mínimo los siguientes elementos de higiene y protección personal de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE –Anexo 1 No. 3.1, así: 1 **a.** Un (1) jabón líquido de 300 CC para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto. 2 **b.** Un (1) rollo de papel higiénico doble hoja.	El operador presenta facturas de compra de elementos de aseo y bioseguridad las cuales cumplen con la cantidad de elementos básicos necesarios para cumplir con los protocolos de bioseguridad. ÍTEM / PORCENTAJE / VALOR A EJECUTAR / VALOR EJECUTADO / VALOR NO RECONOCIDO BIOSEGURIDAD / 0.30% / $ 1.864.000 / $ 2.176.518 / $ 0	
7. (Numeral 3.10 - 3.11 Anexo Técnico) PETICIONES Y VISITAS. Y PLANES DE MEJORA El OPERADOR debe atender las peticiones y permitir visitas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, realizadas por la supervisión del contrato, la entidad, el Ministerio de Educación Nacional y/o diferentes entes de control y/o actores del Programa, dando respuesta oportuna de las mismas. El operador debe presentar a la supervisión un plan de mejora que responda a los hallazgos y requerimientos realizados por la supervisión del contrato, la entidad, el Ministerio de Educación	Durante el periodo de la segunda entrega de la RPC, se realizaron diferentes requerimientos al operador, por hallazgos evidenciados durante las visitas, hallazgos que tuvieron una respuesta parcial y se debió citar al operador a reunión de supervisión el día viernes 13 de agosto de 2021 para pactar compromisos de respuestas oportunas y de fondo, específicamente en los hallazgos reiterados en el no cumplimiento de las condiciones de los transportes utilizados para la entrega de las raciones en cada una de las Instituciones Educativas y los tiempos establecidos de respuesta a los planes de mejora.	

Escaneado con CamScanner

Nacional y/o diferentes entes de control cuando así sea requerido, el cual debe ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envió del requerimiento de informe, por escrito y digital en los formatos establecidos por la ETC o la entidad que requiere el informe, con copia a la supervisión del contrato y por los canales de comunicación que la entidad disponga para ello, junto con los soportes y evidencias que demuestren el cumplimiento del plan de mejora y la subsanación de los hallazgos; en el evento que el operador no presente plan de mejora, o las acciones de mejora presentadas en el plan no subsanen los hallazgos o no se allegue los soportes al plan, la supervisión podrá emitir un segundo requerimiento en el cual se dará tres (3) días hábiles al operador para la presentación del respectivo plan, de persistir el operador en la no presentación de plan de mejora o que las acciones no subsanen los hallazgos, la supervisión dará inicio a las acciones administrativas por los incumplimientos a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y proceder a no reconocer el pago de las actividades a que hubiere lugar. Para los hallazgos con reporte de CASO DE ATENCION PRIORITARIA, el operador deberá implementar el plan de mejora de manera inmediata y presentarlo a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del requerimiento; en el evento que el operador no presente plan de mejora, o las acciones de mejora presentadas en el plan no subsanen los hallazgos o no se allegue los soportes al plan, la supervisión podrá emitir un segundo requerimiento en el cual se dará dos (2) días hábiles al operador para la presentación del respectivo plan o citará al operador a reunión de supervisión en la cual se establecerá el tiempo para cerrar el plan de mejoramiento cuando se evidencie que el incumplimiento fue reiterado en una o más visitas; de persistir el operador en la no presentación de plan de mejora o que las acciones no subsanen los hallazgos, la supervisión dará inicio a las acciones administrativas por los incumplimientos a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y proceder a no reconocer el pago de las actividades a que hubiere lugar. Teniendo en cuenta parágrafos 2 y 3.		
8. (Numeral 3.13 Anexo Técnico) PERIODO DE ATENCIÓN. El operador debe garantizar y prestar el servicio de alimentación escolar durante el calendario	**PERIODO DE ATENCIÓN:** El periodo de atención del presente informe corresponde a 20 días calendario escolar, los cuales corresponde desde el 08 de julio de 2021 al 05 de agosto de 2021.	

Escaneado con CamScanner

escolar definido por la entidad territorial certificada en el Municipio de Popayán para el año escolar 2021, y por los días efectivos de operación que fueran contratados, conforme al acta de inicio y autorización de inicio de operación autorizado por la supervisión. **(Numeral 3.14 Anexo Técnico) Registro diario de asistencia en unidad de servicio** El OPERADOR para la atención de la emergencia y la entrega de la ración para preparar en casa deberá hacer uso del formato de control de entrega de paquetes alimentarios (RPC). Es obligación del OPERADOR llevar el registro de entrega de paquetes alimentarios a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar PAE, por cada comedor escolar en el formato establecido por la entidad, los que deben ser reportados en los informes mensuales de ejecución, en original, diligenciados a mano en las casillas que así se exige, en forma clara, legible, sin enmendaduras, correcciones y borrones, debidamente suscritos como mínimo por el coordinador operativo del operador y el miembro de la comunidad educativa que apoya proceso de verificación de la entrega. **(Numeral 3.15 Anexo Técnico) CERTIFICACIÓN DE COBERTURA** El operador debe reportar a la supervisión en los informes de ejecución mensual, certificación de cobertura suscrita por el Rector o director del establecimiento educativo como responsable de la focalización, donde se informe de las raciones y días efectivamente atendidos conforme a las funciones asignada s en el Decreto 1852 de 2015. El OPERADOR debe reportar a la supervisión la certificación de cobertura suscrita por el Rector o director del establecimiento educativo como responsable de la focalización, donde se informe de las racione s para preparar en casa efectivamente entregadas y que deberá corresponder al número de raciones que se registraron en el formato de entregas de raciones a los padres y/o acudientes. **(Numeral 3.16 Anexo Técnico) SUPLENCIA.** Para la atención del programa bajo la modalidad de ración para preparar en casa en el evento de presentarse ausencia o retiro de un titular de derecho, la ración para preparar en casa podrá ser entregada a otro niño, niña, adolescente o joven que se encuentre registrado en el SIMAT y que se encuentre en	**Registro diario de asistencia en unidad de servicio:** Para el periodo en mención, el operador en las planillas del formato "Atención en el marco del estado de emergencia, económica social y ecológica derivado de la pandemia COVID – 19", sustentan la entrega de **16.573** RPC (Ración para Preparar en Casa), sin embargo, se solicitó al operador "*Dar respuesta a las observaciones realizadas relacionadas con las entregas de raciones y las raciones certificadas por los directivos docentes, teniendo como que al operador se le remitió el corte detallado de atención del programa y la base de datos "depurada" donde se registraban las inconsistencias encontradas y que no fueron incluidos dentro de la focalizados para la atención en la segunda entrega. Cuadro Excel adjunto.*"; Lo mencionado se tendrá en cuenta, siempre y cuando el operador presente los soportes debidos, en el tiempo establecido según el anexo técnico, se procederá a revisar la información y se reconocerá lo correspondiente. **CERTIFICACIÓN DE COBERTURA** Se hace la respectiva revisión de las certificaciones emitidas por los rectores, las cuales permiten certificar **16.495** raciones, las **78** raciones no reconocidas se encuentran dentro de las observaciones relacionadas en el anterior numeral. Y se tendrán en cuenta, siempre y cuando el operador presente los soportes debidos, en el tiempo establecido según el anexo técnico, se procederá a revisar la información y se reconocerá lo correspondiente. **SUPLENCIA:** Se hace la respectiva revisión de las planillas de suplencia, donde se observan beneficiarios no priorizados y duplicados los cuales no son reconocidos y se encuentran dentro de las observaciones relacionadas en el anterior numeral. Y se tendrá en cuenta, siempre y cuando el operador presente los soportes debidos, en el tiempo establecido según el anexo técnico, se procederá a revisar la información y se reconocerá lo correspondiente.	

Escaneado con CamScanner

<table>
<tr>
<td>lista de suplencia dentro del proceso de focalización situación que aplicaría cuando el programa no cubra al 100% de los beneficiarios, el que se puede incluir en una lista de entrega adicional diligenciándola de manera manual, con la respectiva observación en la planilla o certificación de cobertura; de otra forma no se podrá realizar el reconocimiento económico. En todo caso, siempre se debe beneficiar a los escolares registrados en la matrícula oficial SIMAT, sin ser posible beneficiar a un escolar con más de una RPC y/o se entregue estos alimentos a personal administrativo, docente, directivo docente o personas de la comunidad.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>9. (Numeral 3.17 Anexo Técnico) PROPUESTA DE COMPRAS
El operador en el primer informe mensual de ejecución debe hacer entrega a la supervisión del documento denominado "Propuesta de compras" en el formato establecido por la entidad, el que debe ser elaborado con base en la planeación de los ciclos de menús y la demanda de bienes y servicios, por el valor total del contrato; susceptible de ser modificado por una sola vez, hasta el segundo informe de ejecución mensual. Esta distribución de recursos debe corresponder efectivamente a la ejecución física y financiera del contrato en su ejecución mensual, las diferencias que se presenten podrán ser objeto de requerimiento y que al no ser sustentados debidamente la supervisión no hará el reconocimiento económico por las diferencias.

Para la entrega de la ración para preparar en casa, el OPERADOR presentará la propuesta de compras, desglosando los costos en que se incurre en la operación (pago de manipuladoras, transporte, productos de desinfección, etc.), los valores y el porcentaje asignado a los alimentos deberá corresponder a los precios del mercado, que serán objeto de seguimiento por la supervisión, cuando se presenten diferencias entre lo planeado y lo ejecutado la supervisión pedirá la aclaración y el operador deberá presentar los soportes necesarios en los tiempos establecidos para los planes de mejora; de otra forma la supervisión podrá hacer los no pagos a que haya lugar; es importante aclarar que el valor de la ración para preparar en casa no se podrá equiparar con la ración preparada en sitio, por las mismas condiciones de la operación; la supervisión se reserva el derecho de pedir información adicional cuando así lo requiera.</td>
<td>El operador presenta propuesta de compras con las recomendaciones hechas por el equipo de apoyo a la supervisión, la cual es revisada y aprobada por el componente financiero, como lo determina el anexo técnico.

<table>
<tr><th colspan="5">DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO POR RUBRO</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>%</th><th>VALORES TOTALES</th><th>No DE ENTREGAS POR 20 DÍAS</th><th>VALORES POR PERIODO DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>Compra de alimentos</td><td>80.000%</td><td>$ 3.841.191.140.8</td><td>6</td><td>$ 640.198.523.5</td></tr>
<tr><td>Manipuladoras y personal de bodega</td><td>1.300%</td><td>$ 62.419.356.0</td><td>6</td><td>$ 10.403.226.0</td></tr>
<tr><td>Transporte</td><td>1.300%</td><td>$ 62.419.356.0</td><td>6</td><td>$ 10.403.226.0</td></tr>
<tr><td>Uniformes</td><td>0.210%</td><td>$ 10.083.126.7</td><td>6</td><td>$ 1.680.521.1</td></tr>
<tr><td>Empaque</td><td>0.800%</td><td>$ 38.411.911.4</td><td>6</td><td>$ 6.401.985.2</td></tr>
<tr><td>Limpieza y desinfección, bioseguridad</td><td>0.090%</td><td>$ 4.321.340.0</td><td>6</td><td>$ 720.223.3</td></tr>
<tr><td>Personal Técnico, admon y calidad</td><td>16.300%</td><td>$ 782.642.694.9</td><td>6</td><td>$ 130.440.449.2</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100.00%</td><td>$ 4.801.488.926.0</td><td></td><td>$ 800.248.154.3</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>10. (Numeral 3.18 Anexo Técnico)</td>
<td>Presenta información correspondiente a las compras realizadas por el</td>
<td></td>
</tr>
</table>

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE COMPRAS. El OPERADOR debe reportar mensualmente en el formato denominado '**Certificado de Compras**', las compras realizadas para el contrato por tipo o modalidad de PAE del periodo a reportar, anexando copias simples de las facturas o documentos equivalentes, cuando se trate de pequeños productores. Cuando un operador haya realizado una compra para ser distribuida en más de un periodo de ejecución el operador deberá anexar el informe correspondiente donde se discrimine por periodo la cantidad de producto, insumo y/o materia prima a entregar en el periodo correspondiente. La anterior información, teniendo en cuenta parágrafo primero, segundo y tercero del numeral	operador, en el respectivo formato donde relacionan los diferentes productos y cantidades, también se relacionan los diferentes proveedores	
11. (Numeral 3.19 Anexo Técnico) SEGUIMIENTO MENSUAL DE COMPRAS DE ALIMENTOS, BIENES Y SERVICIOS. El operador debe hacer entrega a la supervisión en los informes mensuales de ejecución de informe de seguimiento mensual de compras de alimentos, bienes y servicios en el formato establecido por la entidad, el que debe ser elaborado con base a las compras efectivamente realizadas durante el respectivo periodo de ejecución a reportar para el contrato	Presenta información correspondiente a las compras realizadas por el operador, en el respectivo formato y se realiza los respectivos seguimientos evidenciando que realiza las compras de los productos que conforman la RPC necesarios para entregar las raciones contratadas.	
12. (Numeral 3.21 Anexo Técnico) TRANSPORTE. El OPERADOR deberá garantizar la entrega de los insumos para la preparación de los complementos alimentarios en cada comedor escolar, para lo cual el OPERADOR puede hacerlo directamente o contratar el transporte de los insumos o complementos con particulares, o empresas que cumplan con las especificaciones técnicas que exige la ley para el transporte de alimentos **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para los informes mensuales de ejecución el OPERADOR debe aportar la planilla de la relación de pagos de transporte y las copias de facturas, cuentas de cobro, etc donde se relacionen las sedes educativas y el valor pagado por cada una de ellas	Se revisa el pago de transporte de las sedes educativas, encontrándose que reportan el valor de transporte de alimentos a estas, y de acuerdo con la proyección de costos en transporte, el operador sustenta el valor por arriba a lo determinado en la planeación. Por lo cual NO se procede hacer un descuento, como se evidencia en el siguiente cuadro explicativo. 	ITEM	PORCENTAJE	VALOR A EJECUTAR	VALOR EJECUTADO	DIFERENCIA
---	---	---	---	---
TRANSPORTE	1.39%	$8.027.333	$8.319.733	$ 292.667		
13. (Numeral 3.22 Anexo Técnico) RECURSO HUMANO El operador deber estar al día en el pago de los aportes al sistema al sistema de seguridad social en salud y pensión, de igual forma estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de compensación, ICBF, SENA) y presentarlos	El operador adjunto, la información del personal contratado para ejecución del servicio de alimentación escolar, encontrándose de acuerdo a la proyección de costos en manipuladoras presentada en la propuesta de compras, *de igual forma se requiere o se establezca el valor pagado al personal que se relaciona por pago de administración, pero teniendo en cuenta que este rubro son diferentes dentro de la*	

Escaneado con CamScanner

adjuntos a la factura o cuenta de cobro. En caso de tener personal vinculado para la ejecución del contrato, el operador deberá verificar que el personal se encuentre cotizando el régimen de salud y pensiones como lo establece la ley. En los informes de ejecución mensual el operador debe reportar el pago del recurso humano vinculado a la ejecución del programa en las diferentes etapas del proceso donde se relacione municipio, establecimiento educativo, sede educativa, raciones diarias atendidas por los tipos de atención del PAE, fecha y periodo de pago, en el formato establecido por la entidad, en original y suscrito por el representante legal, adjuntando los soportes con firma de recibido de cada manipuladora. Cuando el OPERADOR no presente el reporte de pago del recurso humano vinculado, éste se tendrá como causal de no pago de acuerdo al procedimiento establecido por la entidad, siendo descontado en la cuenta de ejecución mensual. En el evento que este hecho sea reiterativo, dicha situación será reportada por la supervisión a la entidad, para las acciones administrativas correspondientes, teniendo en cuenta que el no pago al personal puede afectar la prestación del servicio. Cuando el personal atienda más de un tipo o modalidad de atención, el operador debe informar la remuneración a entregarse al recurso humano por cada tipo de operación de PAE. EL OPERADOR podrá utilizar las plataformas tecnológicas para realizar el pago del recurso humano, presentando a la supervisión los soportes correspondientes.	*propuesta de compras"* ÍTEM | PORCENTAJE | VALOR A EJECUTAR | VALOR EJECUTADO | DIFERENCIA MANIPULADORAS | 1.30% | $8.077.333 | $10.981.432 | $-2.904.099	
14. (Numeral 3.23 Anexo Técnico) COMPRAS LOCALES. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos las cuales deben ser mínimo del 50%, bienes y servicios, en los formatos establecidos, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el Anexo No 3. Compras locales de la resolución...	En la revisión de compras locales, y dando cumplimiento a la *CLÁUSULA SEGUNDA. 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: NUMERAL 17) Cumplir con el porcentaje de compras locales según el porcentaje registrado en la oferta presentada por el contratista, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), aspecto que será vigilado por la supervisión del contrato.",* se evidencia que el operador, para este periodo de ejecución **cumple** con el porcentaje de compras locales establecido, el cual corresponde al 69.54%.	
15. (Numeral 3.7 Anexo Técnico) PAZ Y SALVO DE PROVEEDORES Para efectos de la liquidación el Operador deberá estar a paz y salvo y deberá presentar paz y salvo correspondiente de los bienes y/o servicios recibidos por los proveedores durante	El operador ASIPCOM presenta los diferentes documentos de paz y salvos de los proveedores a los cuales se realizaron las compras de los productos que conforman la RPC.	

Escaneado con CamScanner

la ejecución del contrato, en forma original suscritos por el Representan te Legal y/o Propietario del establecimiento comercial que incluya teléfono, dirección y correo electrónico	
16. (Numeral 5 Anexo Técnico) CONTROL SOCIAL	El operador ASIPCOM el día 26/07/2021 a través del correo electrónico pae@popayan.gov.co presenta el cronograma para las capacitaciones de los CAES
Aclaraciones financieras	En la información financiera y de ejecución del contrato, en la segunda entrega de la Ración para Preparar en Casa – RPC, se evidenció lo siguiente: De acuerdo al **INFORME TÉCNICO** que hace parte del informe de supervisión, se presentan los siguientes descuentos a lugar. También se evidencian observaciones las cuales deben tenerse en cuenta para las siguientes revisiones de los cobros por parte del operador. [tabla]

	Desde el **COMPONENTE FINANCIERO**, se procede a no reconocer los siguientes valores detallados en las actividades. En la ejecución del contrato en su totalidad para la segunda entrega de RPC de 16.853 paquetes a un precio por RPC de $37.026, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($623.999.178)** correspondientes a la cuenta de la segunda entrega de la Ración para Preparar en Casa – RPC. • "Raciones no ejecutadas": 280 RPC no entregadas, DIEZ MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($10.367.280). • "Raciones no reconocidas": 78 RPC no reconocidas, DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTICOCHO PESOS ($2.888.028). Los anteriores descuentos, se determinan anterior a la subsanación que deberá ser presentada por el operador, el cual tiene plazo hasta el 20 de septiembre de 2021. De acuerdo a lo anterior, luego de no reconocer las anteriores situaciones de no pago, el valor total a pagar es de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE**

Escaneado con CamScanner

PESOS ($610.119.067)

AL EFECTUAR LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARCIAL DEL PERIODO DEL 08 DE JUNIO AL 05 DE AGOSTO DE 2021 SEGUNDA ENTREGA RPC

MODALIDAD	RACIONES CONTRATADAS	VALOR RPC	TOTAL
RPC	19.833	$ 31.224,00	$ 619.099.176,00
	NOVEDADES DE NO PAGO		
RACIONES NO EJECUTADAS (2RE)		$	10.767.280
RACIONES NO RECONOCIDAS (7R)		$	1.848.019
ACEITE NO RECONOCIDO (2RA) MARCA NO AUTORIZADA		$	623.679
HARINA DE MAIZ (1) FECHA DE VENCIMIENTO NO LEGIBLE		$	1.197
TOTAL DESCUENTOS		$	13.980.111
VALOR A PAGAR		$	610.119.067

Lo anterior, puede observarse detalladamente, en la matriz en Excel "Certificación de ejecución – apoyo a la supervisión – FT Cobertura y FT Financiero, segunda entrega RPC"

OBSERVACIONES

POR PARTE DEL CONTRATISTA: N/A	POR PARTE DEL SUPERVISOR: N/A

FIRMA CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor, dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas anteriormente, dentro del periodo de tiempo comprendido entre el 08/07/2021 al 05/08/2021 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, y por lo que se procede a la elaboración del acta de pago parcial, para el tramite de pago.

JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN

Johana Beltrán – Funcionaria de permanencia
Laura Tobar - Apoyo a la coordinación – PAE 2021
Lenithie Herrera – Componente jurídico – PAE 2021
Gregorio López – Componente Técnico – PAE 2021
Juan José Erazo – Componente Financiero – PAE 2021
Yilber Campo _ Componente Técnico – PAE 2021
Erica Prado - Componente Técnico – PAE 2021

Nota: En caso que el contratista presente un informe de actividades en formato externo, el supervisor del contrato deberá diligenciar este documento trasladando la información del informe presentado por el contratista indicando el número de radicado y

Escaneado con CamScanner

el número de folios.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
	MEDIO MAGNETICO

CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE, PARA TRÁMITE DE PAGO.

Yo, _____, recibo a los ___ días del mes de ___ del año 2021 los documentos anteriormente descritos, los cuales pasan a ser parte del expediente contractual.

_____

Firma recibido Personal Archivo de la Secretaría/Oficina Asesora

Escaneado con CamScanner